

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

▯ ORDENANZA GENERAL ▯ 341/83 ▯

LA PLATA, 31 de mayo de 1983

ORDENANZA GENERAL 341
Para todos los Partidos de la Provincia

ARTICULO 1.- Deróganse todas las normas municipales que establecen:

- a) Prohibición de venta de pan fuera de las panaderías, sucursales y despachos de pan;
- b) Prohibición de repartos de pan;
- c) Prohibición de instalar fabricas, despachos y sucursales de pan de acuerdo con cualquier régimen de distancias mínimas
- d) Obligación de cierre de un día a la semana;
- e) Obligación de cierre para desinfección y blanqueo en forma general e indiscriminada sin previa constatación de infracción a norma higiénico - sanitaria;
- f) Prohibición de trabajo nocturno;

g) Prohibición de ingreso al partido de pan y derivados antes de determinada hora.

ARTICULO 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a todas las Municipalidades y cúmplase.

AGUADO
DURAÑONA Y VEDIA